ayuntam^to. de 30. de junio +

En la villa de su mag^d a treinta dias del mes de junio de mill y seis cientos y diez años estando en la sala de ayuntam^to. como lo an de uso y costumbre el señor don fran^co de caetano saavedra regidor y justicia maior de esta villa por su mag^d. fran^co muñoz beltran ju^o perez alcalde ordinario alonso hernandez fran^co de ... fran^co ... regidores justicia y regimiento de esta villa y para a ... ayuntamiento ... de este tenor siguiente

aceptose el depósito maior Benito jacque

Este dia el señor regidor fran^co ... dixo que merced ... Benito jacque ... depositario del dicho posito principal de esta villa a pagado los maravedis que ... del dicho posito ... y ... de mi ... aceptando ... y juro ... de hacer bien ... de ... y hacer las ... necesarias ... del posito

se cobren los maravedis del posito y se apregone

Este dia acordaron que por quanto ... se dixo la ... los maravedis que se deben al posito principal ... de santiago ...